



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 48-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 48-2669
B7174BGB - CORRIENTE

NS - 2347 /2018

1918 - 2018
CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

"Centenario de la Reforma Universitaria"

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 008/2018 caratulado "**NEGOCIACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LA LLAMADA ROTONDA DEL VIEJO CONTRABANDISTA DE SANTA CLARA DEL MAR, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRCUNSCRIPCION IV; SECCION. G; MANZANA. 227**; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2018 se aprobó la ordenanza N° 043 por la cual, en su art. 1º autoriza al Departamento Ejecutivo a continuar con las negociaciones tendientes a indemnizar a los propietarios de la "ROTONDA DEL VIEJO CONTRABANDISTA" inmueble designado catastralmente como Circ. IV Secc. G Manz. 227 (069) Partida Inmobiliaria 3683 Matricula 20864 dando en pago la cantidad suficientes de terrenos propiedad del municipio que alcancen el valor de acuerdo a tasaciones oficiales;

Que de las negociaciones mantenidas con los propietarios del inmueble a expropiar surgió la posibilidad concreta, que la indemnización por la ejecución de la ley de expropiación se daba por satisfecha con la permuta de lotes de terrenos propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita ubicados en las distintas localidades costeras del partido y la cancelación de las deudas por impuesto inmobiliario provincial, de tasas municipales que pesan sobre el bien y levantamiento de embargos que pesan sobre el inmueble (dominio asiento n° 12);

Que de acuerdo a lo ut-supra manifestado, el municipio solicito al Banco de la Provincia de Buenos Aires Área de Infraestructura y Servicios, el análisis y posterior tasación de 54 lotes de terrenos de propiedad del Municipio los cuales se designan catastralmente: (Circ. IV Secc. M Manz. 16 Parc. 3 - Circ. IV Secc. M Manz. 16 Parc. 4 - Circ. IV Secc. M Manz. 6 Parc. 6 - Circ. IV Secc. N Manz. 3 Parc. 33 - Circ. IV Secc. N Manz. 12 Parc. 16 - Circ. IV Secc. N Manz. 48 Parc. 22 - Circ. IV Secc. W Manz. 3 Parc. 3 - Circ. IV Secc. V Manz. 14 Parc. 1 - Circ. IV Secc. V Manz. 3 Parc. 20 - Circ. IV Secc. R Manz. 20 Parc. 5 - Circ. IV Secc. R Manz. 34 Parc. 12 - Circ. IV Secc. R Manz. 40 Parc. 8 - Circ. IV Secc. R Manz. 38 Parc. 14 - Circ. IV Secc. R Manz. 46 Parc. 5 - Circ. IV Secc. R Manz. 55 Parc. 4 - Circ. IV Secc. R Manz. 52 Parc. 17 - Circ. IV Secc. T Manz. 96 Parc. 2 - Circ. IV Secc. T Manz. 121 Parc. 1 - Circ. IV Secc. T Manz. 121 Parc. 4 - Circ. IV Secc. T Manz. 124 Parc. 1 - Circ. IV Secc. T Manz. 124 Parc. 2 - Circ. IV Secc. T Manz.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

124	Parc.	4	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	5	- Circ.	IV	Secc.	T	
Manz.	124	Parc.	9	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	1	- Circ.	IV		
Secc.	T	Manz.	125	Parc.	3	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	4	- Circ.	IV
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	5	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	7
Parc.	7	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	2	- Circ.	IV	Secc.	T		
Manz.	126	Parc.	3	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	4	- Circ.	IV		
Secc.	T	Manz.	126	Parc.	6	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	7	- Circ.	IV
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	8	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	9
Parc.	9	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	10	- Circ.	IV	Secc.	T		
Manz.	127	Parc.	5	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	6	- Circ.	IV		
Secc.	T	Manz.	127	Parc.	7	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	8	- Circ.	IV
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	11	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	12
Parc.	12	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	15	- Circ.	IV	Secc.	T		
T	Manz.	17	Parc.	23	- Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	111	Parc.	7	- Circ.	IV	
IV	Secc.	D	Manz.	17	Parc.	24	- Circ.	IV	Secc.	H	Manz.	61			
Parc.	13	- Circ.	IV	Secc.	H	Manz.	58	Parc.	1	- Circ.	IV	Secc.	H		
Manz.	72	Parc.	9	- Circ.	IV	Secc.	C	Manz.	43	Parc.	1	- Circ.	IV		
Secc.	C														
Manz.	1A	Parc.	1	- Circ.	IV	Secc.	C	Manz.	1A	Parc.	2				

Que obra en autos los informes y tasaciones respectivas debidamente suscriptas por funcionarios autorizados;

Como comparación a ello y para tener como referencia hasta que el mismo departamento del Banco de la Provincia de Buenos Aires confeccione la tasación oficial de la mentada Rotonda, se acompañan dos tasaciones emitidas por inmobiliarias privadas que oportunamente en el año 2016 - fecha cuando comenzaron las negociaciones- fueron aportadas, y que dan cuenta del valor aproximado que tiene el inmueble a expropiar por parte del municipio, surgiendo de vuestras tasaciones el valor de entre un millón cien mil dólares y un millón cuatrocientos mil dólares;

Que merituando la documentación anexada al expediente surge que quienes se encuentran negociando con el municipio la indemnización por el predio sujeto a expropiación son los legitimados activos, atento ser los herederos declarados mediante declaratoria de herederos de fecha 24 de febrero de 2017, de quién en vida fuera el propietario del bien (JUAN CARLOS RENNER, LE 8.511.641) según copia de la Escritura de Adquisición e informe de dominio;

Que se han cumplido con todos los pasos administrativos que el ordenamiento legal vigente impone para poder concluir con la ejecución de la ley de expropiación 14.590 arribando a un acuerdo



Nº 2348 /2018

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDALINT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 107/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 107/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/11/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.---

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N°: 1972

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 2349 2018

Intendencia Municipal de
Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1918-2018 CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4072-420/2018, mediante el cual consta que la Sra. Lidia Esther Gutiérrez Alcorta ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad, designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 5-A; Parcela: 2. PARTIDA INMOBILIARIA-ARBA-(69) 5.637; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de destinar el inmueble objeto de esta donación a la instalación y funcionamiento de un “Taller Protegido para Personas con Capacidades Diferentes” o alguna Institución que tenga como objeto primordial promover el interés general y velar por los derechos de personas con capacidades diferentes y, además, que la Finca sea utilizada sin límites de ninguna especie por el “ROTARY CLUB DE CORONEL VIDAL” ya sea en las reuniones periódicas que dicha Institución celebre o pudiere celebrar y en todo cuanto sus autoridades dispongan y necesiten para el cumplimiento de sus fines;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE a la Señora **LIDIA ESTHER GUTIERREZ ALCORTA**, D.N.I Nº 4.388.716, la donación del inmueble con el cargo manifestado en los considerandos del presente, denominado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B; Manzana: 5-A; Parcela: 2, ubicado en la Localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita, las acciones que resultan conducentes, a los efectos de satisfacer las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de la donación aceptada.

ARTICULO 3º: DECLARESE DE INTERES SOCIAL el lote de terreno consignado en el ARTÍCULO 1º de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 4º: REQUIERASE la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines instar al inicio del procedimiento de escrituración y trasladar el dominio del inmueble descripto ut supra a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 107

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante